

REPÚBLICA DE CHILE



**TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
REGIÓN DEL MAULE**

RECURSO: RECLAMACIÓN.

FECHA: 05 de agosto de 2026

NRO. INGRESO: 54-2026.

Fojas: 1.

Nro. de Cuadernos: - 1 Principal

EXPEDIENTE

Reclamante : VITALIA CATERIN LIENLAF BARRERA

MATERIA

VITALIA LIENLAF BARRERA. RECLAMACIÓN ELECCIÓN COMITÉ DE AGUA POTABLE BAJO LOS ROMERO, MOLINA.

TRIBUNAL ELECTORAL
05/08/2026
REGION DEL MAULE

DENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE

A: Tribunal Electoral Regional del Maule

De: Vitalia caterin lienlaf barrera, RUT :

socio/a N°.788 del Comité de

Agua Potable Bajo Los Romero

Domicilio:

Materia: Solicitud de fiscalización, nulidad de proceso eleccionario y entrega de información por irregularidades en elecciones de Directiva

Molina, 05 de agosto de 2026

Junto con saludar, vengo en denunciar y solicitar la intervención de este Honorable Tribunal* respecto a graves irregularidades ocurridas en el proceso de elección de la nueva directiva del Comité de Agua Potable Bajo Los Romero*, comuna de Molina, cuya votación se realizó el día 19 de julio de 2026.

HECHOS:

Con fecha 19 de julio de 2026 se llevaron a cabo las votaciones para elegir nueva directiva del Comité.

A la fecha, el TRICEL a cargo del proceso se niega a dar a conocer los resultados, la nómina de la nueva directiva, el detalle de los votos y la fecha de la asamblea para la proclamación oficial.

El TRICEL emitió el siguiente comunicado, en el cual se niegan a entregar información de manera directa a los socios

COMUNICADO OFICIAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE ELECCIONES (TRICEL) Comité de Agua Potable Bajo Los Romero

Estimada comunidad y socios del Comité:

El Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) informa a todos los socios y vecinos respecto a la entrega de los resultados finales e integración de la directiva electa: Entrega de antecedentes y validación municipal: En cumplimiento con la normativa legal vigente para organizaciones comunitarias, la nómina definitiva de electos no puede ser dada a conocer de manera informal ni inmediata. Para la certificación del proceso, este TRICEL debe entregar formalmente y de manera presencial ante la Ilustre Municipalidad de Molina la totalidad de la documentación correspondiente: actas, votos, libro de socios y demás antecedentes requeridos para su revisión.

Inscripción en el Registro Civil: Una vez aprobada la documentación por la Municipalidad, los antecedentes son ingresados e inscritos en el Registro Civil, organismo encargado de emitir el certificado oficial de vigencia. Oficialización de resultados y presentación: Una vez que contemos con el certificado emitido por el Registro Civil, este TRICEL convocará a una asamblea general donde se dará a conocer de manera oficial la nueva directiva electa a todos los socios del Comité. Solicitamos la comprensión de la comunidad mientras se llevan a cabo estas etapas legales obligatorias, las cuales garantizan la validez, resguardo y transparencia de toda la documentación del proceso. Atentamente,

Dirección del TRICEL

Comité de Agua Potable Bajo Los Romero

Este actuar mantiene a los socios en completa incertidumbre por más de 15 días, vulnerando los principios de transparencia, publicidad y derecho a la información de la Ley N° 19.418.

Esta falta de información genera fundadas sospechas, más aún considerando que una de las personas que integraría la nueva directiva mantiene una multa vigente e impaga por conflictos ocurridos en asambleas anteriores, situación que debió haber sido considerada para su inhabilidad para postular.

PETITORIO:

En virtud de lo expuesto, solicito a este Honorable Tribunal:

Tener por interpuesta la presente denuncia en contra del TRICEL del Comité de Agua Potable Bajo Los Romero.

Ordenar al TRICEL la entrega inmediata de las actas, libro de socios, votos y resultados del escrutinio de la elección del 19 de julio de 2026.

Fiscalizar in situ el proceso eleccionario, revisando los votos y antecedentes, y verificando la inhabilidad de candidatos con multas impagas.

Fijar una fecha para la realización de una asamblea informativa con presencia de un ministro de fe para dar a conocer los resultados oficiales.

Declarar la nulidad del proceso eleccionario en caso de constatare irregularidades que afecten la transparencia y validez de la elección.

Adjunto: Copia de Comunicado Oficial del TRICEL de fecha 24/07/2026

Solicito a este Tribunal acoger mi presentación y adoptar las medidas que correspondan para resguardar los derechos de todos los socios.

ATENTAMENTE,

Vitalia caterin lienlaf barrera



BUENA UNIÓN

Gloria Amigo, ~ Alicia Oyarce, ~ CATA, ~ El...



F

~ Fernando

24 de julio de 2026

COMUNICADO TRIBUNAL
CALIFICADOR DE ELECCIONES (TRICEL)
Comité de Agua Potable Bajo Los Romero
Estimada comunidad y socios del Comité:
El Tribunal Calificador de Elecciones
(TRICEL) informa a todos los socios
y vecinos respecto a la entrega de los
resultados finales e integración de la
directiva electa:

Entrega de antecedentes y validación
municipal: En cumplimiento con la
normativa legal vigente para organizaciones
comunitarias, la nómina definitiva de
electos no puede ser dada a conocer de
manera informal ni inmediata. Para la
certificación del proceso, este TRICEL
debe entregar formalmente y de manera
presencial ante la Ilustre Municipalidad de
Molina la totalidad de la documentación
correspondiente: actas, votos, libro de
socios y demás antecedentes requeridos
para su revisión.

Inscripción en el Registro Civil: Una
vez aprobada la documentación por la
Municipalidad, los antecedentes son
ingresados e inscritos en el Registro
Civil, organismo encargado de emitir el
certificado oficial de vigencia.

Oficialización de resultados y presentación:
Una vez que contemos con el certificado
emitido por el Registro Civil, este TRICEL
convocará a una asamblea general donde
se dará a conocer de manera oficial la
nueva directiva electa a todos los socios
del Comité.

Solicitamos la comprensión de la
comunidad mientras se llevan a cabo
estas etapas legales obligatorias, las
cuales garantizan la validez, resguardo y
transparencia de toda la documentación del



Mensaje





Tribunal Electoral Regional

Certifico que con fecha 05 de agosto de 2026
fueron ingresados estos antecedentes en la
Secretaría del Tribunal Electoral Regional.

ROL N° 54-2026.

María Ignacia Farías Muñoz
Fecha: 06/08/2026



6BAEA326-E091-4E20-9AA2-0303EC305BED

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada. Su validez puede ser consultada en www.tribunalelectoraldelmaule.cl con el código de verificación indicado bajo el código de barras.

Talca, seis de agosto de dos mil veintiséis.

Dese cuenta de su admisibilidad.

Rol N°54-2026

Carlos Enrique Carrillo González
Fecha: 06/08/2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 54-2026.

María Ignacia Farías Muñoz
Fecha: 06/08/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 06 de agosto de 2026.

María Ignacia Farías Muñoz
Fecha: 06/08/2026

Talca, trece de agosto de dos mil veintiséis.

Resolviendo la presentación de fojas 1:

Se declara admisible la reclamación. Téngase por interpuesta. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N°18.593, ofíciase al Secretario Municipal de la Municipalidad de Molina dentro de tercero día, para que éste publique el reclamo en la página web institucional de la Municipalidad e informe a este Tribunal la fecha en que se realizó dicha publicación y remita todos los antecedentes del acto eleccionario reclamado que obren en su poder, dentro del plazo de cinco días.

Por acompañados documento de fojas 3.

Rol N°54-2026

Carlos Enrique Carrillo González
Fecha: 13/08/2026

Gastón Francisco José Pinochet Donoso
Fecha: 13/08/2026

Olga Morales Medina
Fecha: 13/08/2026

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional del Maule, integrado por su Presidente Titular Ministro Carlos Enrique Carrillo González y los Abogados Miembros Sres. Gastón Francisco Pinochet Donoso y Olga Morales Medina. Autoriza la señora Secretaria Relatora doña Maria Ignacia Farias Muñoz. Causa Rol N° 54-2026.

María Ignacia Farias Muñoz
Fecha: 13/08/2026

Certifico que la presente resolución se notificó por el estado diario de hoy. Talca, 13 de agosto de 2026.

María Ignacia Farias Muñoz
Fecha: 13/08/2026